

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados.	KELLY JOHANA MENDEZ GUERRA
Radicado.	050013103011 2022-00053 00
Tema.	No accede a solicitud

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós

Mediante solicitud que antecede la parte accionante pide que se corrija el auto que ordena seguir la ejecución por cuanto en su numeral quinto se reconoció personería a una abogada que no corresponde; sin embargo, ningún error repara el despacho si se tiene en cuenta que en dicho numeral se reconoció personería a la abogada a quien la demandada otorgó poder como consta en el archivo 029. En consecuencia, no se accederá a los solicitado por la parte actora.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **beecabfe049f3ebfc3d3f4b5b903f2e490983639a8a1e2743e1e76eb37f767fe**

Documento generado en 24/06/2022 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>